



Observaciones a los Términos de Referencia Arquitectura y Diseño del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda

COLOMBIA
MÉXICO
PERÚ
PANAMÁ



Management
& Quality

Señor(es):

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
RENE JAVIER BARÓN ECHEVERRY
DIRECTOR DE MERCADO GOBIERNO Y PERSONAS
Carrera 13 # 26A – 47, piso 10,
rbaron@fiduoccidente.com.co y cpenuela@fiduoccidente.com.co
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ARQUITECTURA Y DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Estimados Señores:

Haciendo referencia al pliego de condiciones cuyo objeto a contratar es: **“ARQUITECTURA Y DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”**

Pedimos respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. En cuanto al numeral **XIII. Experiencia del participante; ítem iv. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:**

- “Dirección y teléfono del contratante”
- “Correo electrónico del contratante”

Teniendo presente que no todas las entidades publicas y privadas al entregar las certificaciones indican correos o teléfonos; ya que vienen firmadas por el vicepresidente o por el área de contratación, solicitamos de manera atenta no requerir como obligatorio este criterio si no opcional.

2. En cuanto al numeral: **XIV. Equipo de trabajo para el rol Líder de Seguridad**

Teniendo en cuenta que hay diferencias entre **XIV. Equipo de trabajo** y **2. Equipo de Trabajo (1.200 Puntos)**, agradecemos confirmar que para obtener los 4 puntos el profesional, puede tener el Certificado en: Fundamentos de ITIL o Certificado en ethical hacking.

3. En cuanto al numeral: **XIV. Equipo de trabajo para el rol Líder de Seguridad**

Si la respuesta a la observación anterior es negativa, solicitamos de manera atenta incluir en la puntuación la certificación Lead Auditor ISO 22301 o Certificado en ethical hacking.; teniendo presente que esta certificación está asociada a la gestión de continuidad de negocio la cual forma parte de la gestión general del riesgo dentro del diseño de los sistemas de información de oferta y demanda.

4. En cuanto al numeral: **XIV. Equipo de trabajo:**

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad confirmar los porcentajes de dedicación de los profesionales ya que encontramos diferencias, por ejemplo: XIV. Equipo de trabajo y 2. Equipo de Trabajo (1.200 Puntos)

5. En cuanto al numeral: **XIV. Equipo de trabajo:**

“Nota 3: Para la acreditación del equipo de trabajo el participante deberá anexar en su PROPUESTA las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones de experiencia profesional).

Para el caso de las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre del contratante o empleador, con dirección y teléfono*
- *Nombre del contratista o empleado*
- *Objeto del contrato o Cargo*
- *Obligaciones y/o funciones desarrollas*
- *Fecha de inicio del contrato o de la relación laboral*
- *Fecha de terminación del contrato o de la relación laboral*
- *Firma del representante o del funcionario delegado por la entidad contratante para este propósito.”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa modificar el requerimiento a:

Para el caso de las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre del contratante o empleador, con dirección y teléfono*
- *Nombre del contratista o empleado*
- *Objeto del contrato o Cargo **y/o Obligaciones y/o funciones desarrollas***
- *Fecha de inicio del contrato o de la relación laboral*
- *Fecha de terminación del contrato o de la relación laboral*
- *Firma del representante o del funcionario delegado por la entidad contratante para este propósito.”*

Este requerimiento se hace con el fin de mostrar la amplia experiencia de los profesionales en las certificaciones que no tienen funciones y no es tan fácil requerirlas, ya que pueden ser empresas liquidadas.

6. En cuanto al numeral: **XIV. Equipo de trabajo:**

“Nota 4. Si el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido que labore, tenga contrato o haya laborado o contratado con ésta, además de la certificación del personal propuesto, se debe tener en cuenta lo siguiente:”

“• Si se trata de personas con quienes se tiene o tuvo vinculación laboral, se debe adjuntar Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace o hacia parte de la planta de la empresa.”

Solicitamos de manera atenta ampliar el requerimiento a: o el certificado de ingresos y retenciones del empleado o contratista, o una certificación del revisor fiscal si lo tiene o de contador público independiente, que permitan demostrar la vinculación del integrante del equipo de trabajo al proponente durante todos los periodos que pretenda acreditar; Teniendo en cuenta que los profesionales que trabajan por servicios Pasan sus cuentas de cobros y aportes para fiscales con posterioridad a la fecha De inicio de su contrato

7. En cuanto al numeral: **XIV. Equipo de trabajo:**

“Nota 5: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.”

Entendemos si el profesional ha realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia, teniendo presente que independiente es tiempo de experiencia del profesional; por lo tanto, solicitamos de mera atenta a la entidad ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

8. En cuanto al numeral: **XIV. Equipo de trabajo:**

“Nota 6: La Experiencia Profesional exigida contará, para el caso de los ingenieros de conformidad con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.”

Se solicita que en virtud de lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y en concordancia con el Concepto SAC – REF 2012ER43404 emitido por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, se proceda a contar la experiencia de los profesionales a partir de la fecha de grado, independiente de la fecha de obtención de la tarjeta profesional, lo cual se sustenta a continuación.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012², el cual tiene fuerza de Ley, se encuentra vigente, en firme y por tanto es de obligatorio cumplimiento, se establece: *“Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”, y solo exceptúa de esta condición a las “profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”*

Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y permitir el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; lo que redundará en beneficio de los intereses que la Entidad busca con la apertura de este proceso de selección.

Adicional se adjuntan ejemplos de entidades públicas donde se acogen a la ley contando la experiencia de los ingenieros a partir de la terminación del pensum y su objeto está relacionado con el proceso actual.

CLIENTE	OBJETO	VALOR	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - CM-MEN-16-2015	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ARQUITECTURA, DEFINICIÓN Y DISEÑO DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - PARA EL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO.	\$7.071.833.976	4. RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE): <u>Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.</u> No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CM-01-2018	REALIZAR CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR, DEFINIR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN DE TI EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DE CONFORMIDAD CON LO	\$534.186.332	3. MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LOS ROLES, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA NOTA 2: para contabilizar la experiencia del equipo mínimo de trabajo se tiene en cuenta' para el pregrado en psicología o comunicador social es a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional <u>y para los pregrados en ingeniería a partir de la fecha de</u>

CLIENTE	OBJETO	VALOR	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
	ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1078 DE 2015 Y EN EL MANUAL DE ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA.		<u>terminación y aprobación del pensum académico. Lo anterior, de acuerdo a lo contenido en el artículo 229 del decreto 019 de 2012,</u> sin excluir el requisito de tener tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL - SJD-CM-01-2017	ELABORAR EL ANÁLISIS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERADO DE LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL.	\$2.346.750.655	NOTA 2: Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

9. En cuanto al numeral **14.1. Criterios de Evaluación y Calificación**

1.1.	Fase 1, Planeación	495
-------------	---------------------------	------------

Y

1.3	Fase 3, Final	495
------------	----------------------	------------

Al sumar los valores de cada ítem el resultado es **496**; Por lo tanto, solicitamos de manera atenta aclarar.

10. En cuanto al numeral **5.2. Alcance Funcional**. La entidad indica: *“En caso de que el personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio capacitado no apruebe el examen de certificación o deje vencer el voucher, deberá reembolsar los gastos en que incurra el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o el FONVIVIENDA al patrimonio autónomo “FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”.*

Agradecemos quitar esta obligación dado que no podemos garantizar ni hacer la gestión con el personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

11. Se requiere que FONVIVIENDA nos informen los interesados clave (nombre, cargo, entidad) que harán parte del plan de comunicaciones de este proyecto.